



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA INSTRUCTIVO PARA
SOLICITUDES DE BENEFICIO
COMPLEMENTARIO, COTUTELA
DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE
INICIARÁN EN EL AÑO 2021, PRIMER
LLAMADO 2021.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 10316/2020
Santiago 16/09/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Lo establecido en el artículo 10°, numeral 1), número viii del Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y las bases que regularon los concursos de Becas de Doctorado Nacional.
- c. Que, en conformidad con lo establecidos en las bases concursales respectivas y con el objeto de facilitar el proceso de solicitud del beneficio complementario de cotutela doctoral en el extranjero que se realizarán el año 2021, es necesario dictar el siguiente instructivo para otorgar el beneficio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- d. El Memorándum N° 15586/2020, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita la aprobación del presente instructivo.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección (S) del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1745, de fecha 17 de octubre del 2018, de CONICYT, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE EL INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN EL AÑO 2021, PRIMER LLAMADO 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES DE BENEFICIO
COMPLEMENTARIO,
COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, QUE SE INICIARÁN EN
EL AÑO 2021, PRIMER LLAMADO 2021**

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 10° del Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación la Cotutela doctoral en el extranjero es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, por un máximo de 24 meses, siendo uno de los requisitos principales certificar que el/la becario/a obtendrá el doble grado académico, con beneficios establecidos en la normativa concursal y que se señalan en el numeral 2 de este instructivo. El tiempo utilizado para este beneficio, se computará dentro del plazo máximo de beca, correspondiente a cuatro años, contabilizados desde el inicio del programa de doctorado. **Este beneficio sólo se puede solicitar durante la vigencia de la beca[1].**

El presente instructivo tiene por finalidad facilitar el proceso de solicitud y guiar a los/las becarios/as entregando directrices sobre: fechas relevantes, la documentación necesaria a adjuntar, forma de realizar la solicitud, entre otros aspectos.

En conformidad a la normativa vigente (Decreto Supremo N°335, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y las bases concursales) las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios complementarios estipulados en la normativa procederán previa evaluación de ANID, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo.

El proceso de revisión contemplará uno o más de los siguientes criterios.

- Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
- En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado resolverá las solicitudes a partir de:

- El resultado del proceso de revisión que realizarán evaluadores expertos integrantes de los 31 Comités de Evaluación del Programa

Formación de Capital Humano Avanzado, considerando los criterios establecidos en la norma, según ANEXO N°4.

- La disponibilidad presupuestaria.

2. BENEFICIOS COMPRENDIDOS:

Los únicos beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la cotutela, en conformidad con lo dispuesto en las bases concursales respectivas, serán los siguientes:

2.1 **Un pasaje de ida y regreso**, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/la beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge, conviviente civil e hijos/as, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

2.2 **Asignación de manutención mensual** para el/la becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el ANEXO N°1, del presente instructivo.

2.3 **Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil**. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que ANID requiera con el objeto de evaluar si se cumplen éstas condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el ANEXO N° 1, del presente instructivo.

2.4 **Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años**, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que ANID requiera con el objeto de evaluar si se cumplen éstas condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el ANEXO N° 1, del presente instructivo.

2.5 **Costos de matrícula y aranceles** de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.

2.6 **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

2.7 **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).

2.8 **Prima anual de seguro médico** para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).

2.9 **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por seis meses en total**, para lo cual deberá informar a ANID presentando certificado de gravedad con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

2.10 **Asignación única de regreso** correspondiente a US\$500 (quinientos dólares americanos). Para la solicitud de esta asignación, se requiere que el becario envíe a través de la plataforma de atención y gestión de becarios, certificado de viaje PDI desde el inicio de su cotutela.

IMPORTANTE: Durante el período de la Cotutela, no serán conferidos los beneficios asociados a la beca de Doctorado Nacional.

El pasaje de ida y retorno para cónyuge, conviviente civil e hijos, la asignación de manutención por cónyuge, conviviente civil e hijos, y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal, serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses.

No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público.

3. DURACIÓN:

3.1 Este beneficio tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses.

4. APERTURA Y CIERRE DEL PERÍODO DE SOLICITUD

4.1 El período de solicitud del beneficio complementario, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Apertura recepción de solicitudes	28 de septiembre de 2020
Cierre recepción de solicitudes	26 de octubre de 2020 a las 13:00 horas (hora continental de Chile)
Publicación de Resultados	Enero de 2021

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

5.1 Las solicitudes deberán efectuarse por vía electrónica a través de la página web www.anid.cl.

5.2 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

5.3 Las consultas relativas a la entrega del beneficio complementario, se contestarán a través de la Plataforma de Atención a Becarios en <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Opción #15. Consulta Solicitud Beneficios complementarios.

5.4 Los becarios solicitantes deberán usar los formularios especialmente diseñados para este llamado. No se deben utilizar formularios diseñados por ANID usados en procesos anteriores.

5.5 Una vez recibidas las solicitudes en ANID, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No obstante lo anterior, si ANID detectase la ausencia de algún documento (incluidos los formularios) o información esencial para evaluar la solicitud o que la documentación aportada por el/la becario/a no cumple con lo requerido en las bases concursales de cada convocatoria, se comunicará tal situación al becario/a al correo electrónico registrado en el sistema de ingreso de solicitudes, teniendo éstos un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación al correo electrónico, para hacer ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello. En caso que el becario/a no remita los antecedentes solicitados, dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibile.

Las consultas a través de la plataforma de atención de becarios, relativas a la presentación de solicitudes, sólo podrán realizarse

hasta las 14:00 horas del 19 de octubre de 2020 (hora continental de Chile).

6. REQUISITOS GENERALES:

6.1 Ser beneficiario/a de una beca de doctorado nacional de ANID. El solicitante deberá contar con beca vigente al momento de la solicitud y durante la realización de la cotutela.

6.2 Ser alumno regular de un programa de doctorado.

6.3 Contar con el respaldo por escrito del director del programa de doctorado o del profesor guía o tutor de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.

6.4 Contar con la aceptación de la universidad donde realizará la cotutela. Además, debe tener convenio con la universidad donde realiza los estudios de doctorado.

6.5 **Iniciar** la cotutela durante el año 2021, esto es, entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 (ambos días incluidos), siempre y cuando **se realice dentro del período de vigencia de la beca**. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la cotutela, una vez que el acto administrativo que aprueba la solicitud, esté completamente tramitado.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

7.1 **SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADO POR EL/LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA**, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica, deberá ser firmado por el becario/a y por el profesor tutor o guía en Chile. ANEXO N° 2 (**OBLIGATORIO**). El formato de dicho formulario **no debe ser modificado** para su llenado ni tampoco podrán utilizar un formato distinto del que dispone a ANID para llamado.

7.2 **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, vigente, o bien, **FORMULARIO** en formato ANID (disponible en página web www.anid.cl), en ambos casos deberá estar suscrito por una autoridad competente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa (día/mes/año). (**OBLIGATORIO**)

7.3 **CARTA DE ACEPTACIÓN A LA COTUTELA DE UNIVERSIDAD EXTRANJERA QUE CERTIFIQUE QUE EL BECARIO OBTENDRÁ EL DOBLE GRADO**, la cual deberá especificar el inicio y el término de la cotutela (día/mes/año)[2]. Si durante el período de presentación de solicitudes, no cuenta con la fecha exacta de inicio y término de la cotutela, deberá adjuntar una carta de aceptación formal del/de la becario/a por parte de la Universidad o centro de investigación, suscrita por autoridad competente con las fechas aproximadas (**OBLIGATORIO**). Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de ser aprobado el beneficio complementario de cotutela doctoral, el becario deberá presentar la aceptación definitiva, con las fechas de inicio y término, como condición para la transferencia de los recursos.

7.4 **CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD CHILENA FIRMADA POR EL DIRECTOR DEL PROGRAMA O TUTOR**, la cual debe indicar claramente la fecha de inicio y término de la cotutela (día/mes/año)[3]. (**OBLIGATORIO**)

7.5 **CERTIFICADO DE NOTAS O CONCENTRACIÓN DE NOTAS** (excelencia académica), actualizada a la fecha de la solicitud y suscrito por una autoridad competente. En caso que el programa de doctorado no contemple ningún tipo de notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse tal situación, a través de un documento oficial emitido por la universidad en Chile o bien **FORMULARIO** en formato ANID (disponible en la página web www.anid.cl), en ambos casos, suscrito por autoridad competente. (**OBLIGATORIO**)

7.6 COPIA DEL CONVENIO, DOCUMENTO O CERTIFICADO QUE ACREDITE UN ACUERDO O CONVENIO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD CHILENA CON LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA en la cual especifique facilidades, rebajas en los aranceles y matrículas de la cotutela. En aquellos casos que los becarios/as se vean imposibilitados de presentar dicho convenio debido a que dicho convenio no se encuentra totalmente tramitado por motivos burocráticos de la o las universidades involucradas, el/la becario/a deberá acreditar dicha situación mediante documento suscrito por la autoridad competente de la universidad chilena donde realiza el postgrado. **(OBLIGATORIO)**

7.7 CONSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD QUE CERTIFIQUE QUE EL BECARIO NO RECIBIRÁ FONDOS CON ORIGEN PÚBLICO, que cubran los conceptos financiados por la cotutela. ANEXO N° 3. **(OBLIGATORIO)**

7.8 De corresponder, CERTIFICADO DE MATRIMONIO, UNIÓN CIVIL Y/O DE NACIMIENTO, en caso de hijos menores de 18 años, si la cotutela se extiende por más de 12 meses. **(OPCIONAL)**

8. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

8.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en las bases concursales correspondientes.

8.2 Las solicitudes cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases concursales de cada convocatoria, pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, ANID contactará al/a la becario/becaria, al correo electrónico registrado en la plataforma de ingreso de solicitudes, para que éste/a haga ingreso de la documentación requerida en el sistema habilitado para ello, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación. En caso que el/la becario/a no remita los antecedentes solicitados, dentro del plazo de 5 días hábiles, la solicitud será declarada inadmisibles.

8.3 Los/as becarios serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en: SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADO POR EL/LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as becarios/as deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.

8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en el presente instructivo o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su solicitud sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la solicitud sea declarada inadmisibles.

9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

9.1 El Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de ANID, de acuerdo con la propuesta de los Comités de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria existente, establecerá quienes se les asignará el beneficio complementario; sin perjuicio de lo anterior, el otorgamiento del beneficio se conferirá, mediante el respectivo acto administrativo de ANID. Dicha lista de beneficiarios consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los solicitantes.

9.2 El acto administrativo que resuelve las solicitudes de cotutela doctoral, establecerá el puntaje mínimo de aprobación, la nómina de todas aquellas solicitudes aprobadas, rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.

9.3 Los resultados se publicarán en www.anid.cl.

9.4 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara inadmisibles las solicitudes, ANID notificará los resultados a los solicitantes.

9.5 Los solicitantes podrán autorizar expresamente a ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registradas al momento de efectuar la solicitud, según el numeral 5.1, será el medio a través del cual, ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

9.6 Este proceso no contempla lista de espera.

10. ENTREGA DE BENEFICIOS:

10.1 Antes, durante y con posterioridad a la entrega del beneficio, ANID verificará el total cumplimiento de la normativa que regula la beca, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la solicitud, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la entrega del beneficio.

10.2 El pago de los beneficios, estará sujeto a la aprobación del beneficio de cotutela mediante el respectivo acto administrativo. El pago se realizará como cuotas mensuales en la cuenta bancaria ingresada por el becario al "Sistema de Postulación en Línea" (SPL), sección datos bancarios. Para ingresar y/o actualizar sus datos bancarios y seleccionar su cuenta activa, usted debe ingresar al Sistema de Postulación en línea y acceder a la sección Datos Bancarios en el apartado de Usuario. Para el registro y activación de datos bancarios ingrese al siguiente enlace <https://mibeca.anid.cl/hc/es/articles/115001993634--C%C3%B3mo-puedo-registrar-mis-datos-bancarios>

Es responsabilidad del becario/a ingresar y activar los datos de su cuenta bancaria.

10.3 Además, para recibir los beneficios asociados a la cotutela, el becario deberá activar el beneficio de cotutela, informando a ANID, mediante el envío del Pasaporte[4] timbrado que acredite la llegada del becario al país donde se realizará la estadía de cotutela. El documento debe ser enviado a través de la Plataforma de atención de becarios: <https://ayuda.anid.cl/hc/es/> Opción #9. *Activación de beneficio para iniciar pasantía o cotutela doctoral en el extranjero (solo para becarios Doctorado Nacional)*.

IMPORTANTE: Los becarios/as que no cumplan con la obligación de presentar la documentación para la Renovación anual de su beca de Doctorado en Chile, en los plazos estipulados, no podrán recibir el beneficio de cotutela doctoral. Asimismo, para los becarios/as que les corresponda un segundo año de cotutela, deberán renovar la cotutela enviando la documentación requerida para estos fines, para que puedan seguir percibiendo los beneficios.

11. ACREDITACIÓN TÉRMINO DE LA COTUTELA:

11.1 Al término de la cotutela, el becario/a deberá presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de Investigación extranjera que dé cuenta del término exitoso de la cotutela. Este documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha (día, mes y año) tanto del inicio como del término de las actividades

académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas por resolución.

Este documento debe ser enviado a través de la Plataforma de Atención de Becarios al término de la cotutela, <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Opción #8. Acreditación término de la pasantía o cotutela doctoral en el Extranjero.

Al momento de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de la beca de Doctorado Nacional, los becarios/as deberán acreditar el doble grado doctoral.

12. CONSIDERACIONES GENERALES:

12.1 **Iniciar** la cotutela durante el año 2021, esto es, entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 (ambos días incluidos), **siempre y cuando se realice dentro del período de vigencia de la beca.** Sin perjuicio de lo anterior, se procederá con la entrega de beneficios asociados a la cotutela, una vez que el acto administrativo que aprueba la solicitud, esté completamente tramitado.

12.2 No podrá hacer uso de los beneficios de cotutela y pasantía de forma simultánea.

12.3 No podrá hacer uso del beneficio de cotutela mientras esté gozando del beneficio de extensión beca para el término de la tesis doctoral.

12.4 Las cotutelas cubren un plazo máximo de financiamiento de veinticuatro (24) meses.

12.5 El beneficio debe ser **solicitado y realizado dentro del período de vigencia de la beca** y se computará **dentro del plazo de los cuatros años** establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado, contados desde el inicio del Programa de estudios.

12.6 Se sugiere considerar los tiempos de tramitación de Visa/s, previo al viaje.

En caso de requerir una modificación en las fechas de desarrollo de la cotutela, deberá hacerlo a través del Formulario de Contacto para Becarios <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Opción #31. *Modificación cotutela doctoral en el extranjero (sólo para becarios de Doctorado Nacional)*, siempre y cuando se realice dentro del período de vigencia de la beca. En el caso de modificación de la cotutela, el becario/a es responsable de comunicar a la OIM y a ANID el cambio de los pasajes, como así también de asumir la multa en caso de corresponder. Para evitar esto último, se aconseja realizar la solicitud con anterioridad para reducir los problemas con la tramitación de la VISA, problemas con extranjería, fechas con los tutores, etc.

Importante: las fechas de desarrollo de la cotutela (se entiende como actividad académica en el extranjero) solo podrán ser modificadas para ser iniciadas entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 (ambos días incluidos). En el caso de requerir modificar la fecha de inicio de la cotutela para iniciar el año 2022, deberá presentar la solicitud nuevamente, durante los períodos establecidos para tal efecto.

12.7 Para solicitar la renuncia de la cotutela, deberá hacerlo a través del Formulario de Contacto para Becarios en <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Opción #43. Renuncia a beneficios complementarios de la Beca de Doctorado Nacional (pasantía, cotutela doctoral y gastos operacionales).

12.8 El **pasaje de ida y retorno** para cónyuge o conviviente civil e hijos, la **asignación de manutención** por cónyuge o conviviente civil e hijos y la **extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la cotutela sea igual o superior a los 12 meses.

12.9 Quienes no cumplan con las condiciones u obligaciones señaladas en las respectivas bases concursales de doctorado nacional, se someterán

a las consecuencias jurídicas previstas en ellas y en los artículos 15° y 16°, del Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, facultando a la ANID para el respectivo cobro del pagaré.

13. INFORMACIONES

Consultas electrónicas a través del siguiente link: <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Opción #15. Consulta Solicitud Beneficios complementarios.

ANEXOS:

- **ANEXO N° 1: Montos por concepto de Manutención mensual**
- **ANEXO N° 2: Solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (numeral 7.1).**
- **ANEXO N° 3: Constancia que certifique que el becario no recibirá fondos con origen público (numeral 7.7).**
- **ANEXO N° 4: Escala, criterios de evaluación y ponderaciones**

ANEXO N° 1

Montos por concepto de Manutención mensual Cotutela.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664 del Ministerio de Educación y sus modificaciones).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63

Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75

Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73

Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74

Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

ANEXO N°2

**SOLICITUD DEL/DE LA BECARIO/A FIRMADA POR EL/LA TUTOR/A
O PROFESOR/A GUÍA DE COTUTELA EN EL EXTRANJERO QUE
INICIARÁN EN EL AÑO 2021
PRIMER LLAMADO 2021**

DATOS DEL BECARIO/A DEL PROGRAMA DOCTORADO Y BECA	
Nombre Becario/a:	
Rut:	
Beca:	
Universidad de Estudios:	

Nombre del Programa:	
Fecha de Inicio del Programa:	
Fecha de Término del Programa:	
Fecha de Inicio de la Beca:	
Fecha de Término de la Beca:	
DATOS COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO	
País de Destino:	
Ciudad de Destino:	
Universidad:	
Instituto:	
Centro de Investigación /otro:	
Fecha de Inicio de la Cotutela:	
Fecha de Término de la Cotutela:	
INVESTIGACIÓN A REALIZAR EN LA COTUTELA DE DOCTORADO	
Título Proyecto de Tesis:	
Nombre Profesor/a Tutor/a:	
Rut Profesor/a Tutor/a:	
E-mail Profesor/a Tutor/a	
1.- Describa el desempeño académico a la fecha. Considere en la descripción del desempeño académico los siguientes factores en relación al tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado: 1. Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas aquellas, realizadas durante el programa de doctorado; 2. Participación en publicaciones científicas realizadas, durante el programa de doctorado; 3. Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, realizadas durante el programa de doctorado; 4. Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, realizadas durante el programa de doctorado.	
2.- Describa los fundamentos, objetivos de estudios y temática de la cotutela.	
3.- Describa y justifique la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país (explique la importancia o aporte de su investigación al desarrollo	

científico y social de Chile y cómo la cotutela contribuye a este propósito). Desarrolle argumentos que justifiquen sus planteamientos.
4.- Fundamente sobre el interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y /o investigación en el extranjero.
5.- Describa el estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación.
6.- Justifique y fundamente respecto a la necesidad de la cotutela para el desarrollo del proyecto de tesis y/o investigación.
7.- Indique que la institución extranjera en la cual se realizará la cotutela cuenta con calidad y prestigio. En lo posible, provea de elementos cuantificables para avalar la calidad de la institución de destino en el extranjero.

Nombre y Firma del Becario/a

Nombre y Firma del Tutor/a

FECHA: _____

ANEXO N° 3

CONSTANCIA

La Cotutela doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, regulada por el Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación. Consiste en el financiamiento de una estadía en el extranjero por un máximo de 24 meses.

Los beneficios contemplados en la Cotutela doctoral, son los siguientes:

1. Un pasaje de ida y regreso.
2. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge o conviviente civil.
3. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años
4. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.
5. Asignación única de instalación
6. Asignación anual para compra de libros
7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
8. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/la becario/a al programa de estudios de Cotutela
9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por seis meses en total,
10. Asignación única de regreso

El penúltimo inciso del Artículo 10° del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación dispone que *"no procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público."*

De esta forma, con fecha _____, la Universidad _____, deja constancia que el Sr./a. _____, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por la cotutela anteriormente señalados.

Nombre y firma autoridad competente universidad

ANEXO N°4

ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES de las solicitudes de beneficios complementarios de cotutelas doctorales en el extranjero.

1. Introducción

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada solicitud comprende una etapa de revisión remota desarrollada por evaluadores/as de los Comités de Evaluación del Programa y, en donde, cada solicitud es calificada en una escala de 0 a 5 puntos por los evaluadores expertos en las disciplinas pertinentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases concursales y el presente instructivo, asignándole un puntaje final a cada solicitud. Asimismo, la evaluación final contendrá en un comentario global los fundamentos

cualitativos en relación a los puntajes finales determinados por los Comités de Evaluación.

En el caso que los becarios soliciten más de un beneficio complementario, estas solicitudes serán asignadas a los mismos evaluadores de la disciplina pertinente para el análisis de todas las evaluaciones; no obstante, el puntaje por criterio entre dos o más solicitudes podría variar en función de los antecedentes presentados por los becarios en cada solicitud; las rúbricas de evaluación y el objetivo del beneficio complementario.

2. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

3. Criterios de evaluación y ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Desempeño académico del becario en el programa doctoral	1/4
2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	1/4
3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor	1/4
4. Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la Cotutela	1/4

4. Rúbricas de evaluación

Para evaluar el **Criterio 1: Desempeño académico del becario en el programa doctoral**, considere:

- La concentración de notas actualizada a la fecha de la solicitud, en caso de que el programa considere calificaciones.
- Los antecedentes sobre desempeño académico aportados en la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 2) (**pregunta 1**).

NOTA: Considere en el desempeño académico los siguientes factores en relación al tiempo que el becario/a ha permanecido en el programa de doctorado: 1.- Docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, todas aquellas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 2.- Participación en publicaciones científicas, **realizadas durante el programa de doctorado**; 3.- Participación en congresos u otra actividad científica destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de la actividad, **realizadas durante el programa de doctorado**; 4.- Participación en emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, desarrollo de patentes, **realizadas durante el programa de doctorado**.

NO CONSIDERE aspectos relativos a actividades desarrolladas en el pregrado o antes de iniciar el doctorado o que no se relacionen con su programa doctoral.

Para evaluar el **Criterio 2: Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país**, considere:

- Los fundamentos expuestos sobre la relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país y cómo la cotutela contribuye a este propósito. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 3** de la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 2).
- Los fundamentos, los objetivos y la temática de la cotutela en el extranjero. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 2 y pregunta 4** de la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía.

Para evaluar el **Criterio 3: Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor**, considere:

- El estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación informado por el solicitante. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 5** de la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 2).
- La justificación de la necesidad de la cotutela para el desarrollo del proyecto de tesis o investigación. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 6** de la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 2).

Para evaluar el **Criterio 4 Calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la Cotutela**, considere:

- La calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la cotutela. Para ello, revisar los antecedentes presentados en la **pregunta 7** de la solicitud del/ de la becario/a firmado por el/la tutor/a o profesor/a guía (ANEXO N° 2). En el caso que el solicitante haga referencia a la posición y puntaje de la institución de destino en los Rankings de Instituciones Académicas y NO Académicas por sub-área OCDE, elaborado por ANID, considere dicho antecedente y la información proporcionada en la **pregunta 7** como insumos para su evaluación.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2. INÍCIÉSE el procedimiento descrito una vez tramitado el presente acto administrativo.

[1] Corresponde al período máximo de 4 años de beca de estudios, contabilizados desde el inicio del programa de doctorado, en que el becario recibe manutención mensual y que se encuentra establecido en el convenio de beca o acto administrativo de ANID que lo modifique.

[2] Las fechas deben coincidir con las fechas indicadas en el documento **CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD CHILENA FIRMADA POR EL DIRECTOR DEL PROGRAMA O TUTOR**; numeral 7.4.

[3] Las fechas deben coincidir con las fechas indicadas en el documento **CARTA DE ACEPTACIÓN A LA COTUTELA DE UNIVERSIDAD EXTRANJERA QUE CERTIFIQUE QUE EL BECARIO OBTENDRÁ EL DOBLE GRADO**; numeral 7.3.

[4] Excepcionalmente, quienes no cuenten con dicho documento, deberán hacer envío del ticket aéreo.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIOLA CID WOODHEAD

Director(S) PFCHA

FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

FCW // JVP / APG / sqg

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

CRISTIAN ARTURO CAVIERES - Encargado(a) de Rendiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DENISSE ESTAY - Analista de Rendiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROBERTO CARLOS GONZALEZ - Encargado(a) de Tesoreria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARICEL MANCILLA - Analista de Presupuesto-Contabilidad - ADMINISTRACION Y FINANZAS

EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CATHERINE HAACKKE - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799